



COALICIÓN PUERTORRIQUEÑA CONTRA LA PENA DE MUERTE

INFORME ANUAL 2012

DOCUMENTO DE DISCUSION

I. Antecedentes históricos

La pena de muerte fue prohibida por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobada en 1952.¹ Dicha prohibición constitucional fue precedida por la Ley 42 de 26 de abril de 1929. A partir del 1952 ese derecho se hizo parte de la Carta de Derechos y por ello uno fundamental “para promover el bienestar general y asegurar para nosotros y nuestra posteridad el goce cabal de los derechos humanos”, según se afirma en el Preámbulo de la Constitución vigente. La última ejecución aconteció en 1927².

La derogación estatutaria de la pena de muerte y su prohibición constitucional fueron el producto de un largo proceso de lucha y repudio, la que se expresó en manifestaciones y protestas publicas, ensayos, poesías, columnas periodísticas, artículos de revistas, campañas de conmutación, expresiones del liderato del país, incorporación de la abolición en plataformas de partido, actos de desobediencia civil, al menos nueve proyectos de ley presentados entre el 1900 y el 1927, entre otras.

Entre 1898 y 1927 “se ejecutaron a 28 personas, 10 mediante el garrote (antes de 1903) y 18 mediante la horca. La gran mayoría fueron jóvenes, mulatos y jornaleros.”³ La derogación de la pena de muerte en Puerto Rico convirtió a esta jurisdicción en una abolicionista, ello con el

¹ Artículo II, sección 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíbe expresamente la pena de muerte con la frase “No habrá pena de muerte.” Por lo que la aplicación de la pena de muerte en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico requiere de una enmienda constitucional a la Carta de Derechos.

² El Código Penal vigente en Puerto Rico en los inicios del siglo XX incluía a la pena de muerte como sanción del delito de asesinato en primer grado, artículo 202 del Código Penal de 1902 (en vigor desde el 1 de julio de 1902). El artículo 201 del Código Penal de 1902 identificaba como asesinato en primer grado a los provocados mediante “veneno, acecho, o tortura, y toda clase de muerte alevosa, deliberada y premeditada o cometida al perpetrarse o intentarse algún incendio de morada, rapto, robo, asalto, mutilación”. El Código Penal de 1902 sustituyó al “antiguo Código de Enjuiciamiento Criminal, que estaba vigente en los días de la dominación española, y que continuó en vigor por virtud de la Ley Foraker” (de 1900).

³ Jalil Sued Badillo, *La pena de muerte en Puerto Rico, retrospectiva histórica para una reflexión contemporánea*, Publicaciones Gaviota, Río Piedras, Puerto Rico, Segunda Edición corregida, 2011, página 65. Sobre este asunto véase además; Jacobo Córdoba Chirino, *Los que murieron en la horca*, Editorial Cordillera, San Juan, Puerto Rico, sexta edición 2007 y; Nahomi Galindo Malavé, *Entre el Garrote y la Horca, La oposición a la pena de muerte en Puerto Rico 1898-1910*, Pensamiento Crítico 2006, número 97, otoño 2006, páginas 4 a 12 y Lina M. Torres Rivera, “El debate en torno a la pena de muerte, en *Sistema penal y reacción social*, 3ra Ed. 2009, San Juan, Publicaciones Puertorriqueñas, págs. 149-166.

respaldo de personas e instituciones representativas de los partidos y movimientos políticos, promotores de los derechos humanos y civiles, iglesias, asociaciones profesionales e instituciones no gubernamentales. Por tanto, una de las características centrales y legados del abolicionismo puertorriqueño ha sido su consistencia, diversidad y amplitud.

II. La exposición de los puertorriqueños a la pena capital

No obstante lo anterior, los puertorriqueños se enfrentan a la posibilidad de una pena capital por virtud de la legislación federal del gobierno de los Estados Unidos⁴, la extradición⁵, la comisión de un delito que la acarree en otra jurisdicción⁶ y la legislación militar⁷.

A. La Legislación federal de pena de muerte

Por virtud de la relación política, la legislación del gobierno de Puerto Rico está subordinada a la del gobierno federal de los Estados Unidos. Por tanto, la prohibición constitucional de pena de muerte no opera a favor de un acusado de delitos cometidos en Puerto Rico cuando el proceso penal es efectuado al amparo de legislación federal.⁸ En tal caso, el proceso se desarrolla en la Corte de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico. Entre la legislación federal se encuentra la pena de muerte como castigo a sanción penal, contrario a lo que ocurre en Puerto Rico.

Entre 1988 y septiembre de 2012 el Departamento de Justicia Federal autorizó la certificación de 488 casos federales de pena de muerte en todos los Estados Unidos. De estos, unos 23 casos (4.71%) correspondían al Distrito Federal en Puerto Rico. Dicho Distrito ocupa el séptimo lugar en número de casos federales de pena de muerte certificados para dicho periodo:

⁴ *Federal Death Penalty Act*, 18 U.S.C.A. sec. 3591, et. Seq. (1994).. Un listado de los delitos federales que pudieran ser castigados con la muerte del convicto está contenido en artículo de Luis Gúzman Dupont, *El asesinato legal en Puerto Rico*, Revista del Colegio de Abogados de Puerto Rico, Ley y Foro, año 4, número 1, páginas 6 a 11. Se trata de un listado de más de 60 delitos. Véase además, Elizabeth Vicens, *Application of the Federal Death Penalty Act to Puerto Rico: a New Test for the Locally Inapplicable Standard*, 80 New York University Law Review 106. <http://www.law.nyu.edu/journals/lawreview/issues/vol80/no1/NYU106.pdf>

⁵ **Pueblo v. Martínez Cruz**, 2006 T.S.P.R. 74

⁶ De acuerdo al censo de 2010, la población de puertorriqueños que viven en la metrópolis (4.62 millones) supera por primera vez la población residente en Puerto Rico (3.97 millones). Ennis, S., Ríos-Vargas, M. and Albert, N. *The Hispanic Population: 2010*. US Census Bureau, May 2011.

⁷ *Uniform Code of Military Justice*, véanse datos estadísticos e históricos en <http://www.deathpenaltyinfo.org/us-military-death-penalty>

⁸ *U.S. v. Acosta Martínez*, 252 F. 3d 13 (2001)

Virginia (57)	Maryland (26)
Nueva York (45)	Missouri (28)
California (42)	Puerto Rico (23)
Texas (30)	Pensilvania (22) ⁹

Entre el 1995 y el 2012 se presentaron 65 casos elegibles de pena de muerte en la Corte de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico, para un promedio de 3.6 casos por año. En los últimos 4 años el promedio de casos elegibles para pena de muerte presentados aumentó a 5.75 por año. En el año 2012 se presentaron unos 7 casos elegibles. Casi la mitad de los casos, 30 casos de los 65 (46.15%), que cualificaron para pena de muerte, fueron por el delito de asesinato cometido durante un carjacking.

Al finalizar el 2012, se encuentran 15 casos de pena de muerte pendientes de juicio en la Corte Federal para el Distrito de Puerto Rico. Véase listado de los tres casos certificados y de otros 12 casos pendientes de certificación, los que identificamos con su número de caso en esta sección del informe.

Por otro lado, Puerto Rico manifiesta una de las más altas estadísticas de homicidios. Entre 1995 y 2011 fueron asesinadas 13,612 personas en Puerto Rico, para un promedio anual de aproximadamente 800 personas y una tasa promedio de asesinatos por cada 100,000 habitantes de 21.08 anual para los pasados 17 años. El promedio anual de asesinatos para los años 2008 a 2011 incrementó a 1,000, para un aumento del 21%. En el 2012 ocurrieron unos 978 asesinatos¹⁰, el cuarto año con más homicidios en la historia de Puerto Rico. “La gran mayoría de las muertes violentas (75.56%) ocurrieron en las vías públicas, y son causadas por armas de fuego (91%). Poco menos de la mitad de los asesinatos se registraron en las regiones policíacas de San Juan, Bayamón y Carolina.”¹¹ Por otro lado, de los 978 asesinatos registrados en el 2012, unos 739

⁹ Datos tomados del Federal Death Penalty Resource Counsel Project

¹⁰ En la versión electrónica de Primera Hora del 1 de enero de 2013 se indica que “la Oficina de Prensa de la policía detalló que el año 2012 cerró con 978 asesinatos, 186 menos que los reportados en el 2011.” Por otro lado, en la versión escrita de El Nuevo Día, 31 de diciembre de 2012, página 10, se informó que al 30 de diciembre la cifra era de 971. La cifra no es final, ni oficial, debido a que a la estadística de asesinatos provista por la Policía de Puerto Rico se “sumarán cassos aún bajo estudio del Instituto de Ciencias Forenses.” Véase versión digital de El Nuevo Día de 1 de enero de 2013..

¹¹ El Nuevo Día, 27 de diciembre de 2012, página 35.

(76.10%) ocurrieron en plena calle, “casi el doble de las 414 muertes violentas reportadas en la ciudad de Nueva York este año.”¹²

La alta incidencia criminal, en particular en lo referente a los asesinatos, el elevado porcentaje de casos de asesinatos sin resolverse, la violencia indiscriminada y la visibilidad de la misma han provocado que aumenten reclamos para atender el problema de la criminalidad y que entre estos se encuentre el remitir a la jurisdicción federal un mayor número de casos de homicidios. También ha creado un problema de hacinamiento en la Cárcel Federal.¹³ Ese factor unido a la alianza entre las autoridades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los federales¹⁴ han tenido el efecto de incrementar los casos criminales en la jurisdicción federal, congestionar el Centro Metropolitano de Detención (MDC por su siglas en inglés) e incrementar la amenaza de una sentencia de pena de muerte.¹⁵ Se ha recurrido a traer jueces federales de los EE. UU. para presidir juicios en la Corte Federal en Puerto Rico, para aliviar la carga de los jueces asignados a ese foro y para que puedan atender casos de pena de muerte, los que de ordinario tienden a ser más complejos y largos.¹⁶

En este informe anual se presenta información sobre la situación de los casos de pena de muerte referentes a puertorriqueños que enfrentan procesos de pena de muerte en la jurisdicción federal, en los estados retencionistas de los EE. UU. y a un caso de petición de extradición.

B. Casos federales

¹² El Nuevo Día, 31 de diciembre de 2012, página 10.

¹³ El Nuevo Día, 28 de noviembre de 2012, páginas 4 y 5. Según la noticia la Cárcel Federal tiene capacidad para 1,200 presos, y cuenta con una población penal al 20 de noviembre de 1,350 según la Jueza Aida Delgado y 1,584 conforme al Negociado Federal de Prisiones al 22 de noviembre de 2012. La Jefa de la Fiscalía Federal en Puerto Rico, Rosa Emilia Rodríguez Vélez indicó que se considera el alquiler de una cárcel estatal para atender el problema de hacinamiento. El Nuevo Día, 29 de noviembre de 2012, página 10. Sin embargo, en la edición de El Nuevo Día del 4 de diciembre de 2012, se informa que la capacidad máxima del sistema carcelario estatal es de 14,276, y cuenta con una ocupación de 12,407 personas confinadas. En el titular se indica que “no habrá espacio para un reo más en 2016.”

¹⁴ Se refiere al Memorando de Entendimiento del 2 de febrero de 2010.

¹⁵ Véase El Nuevo Día, 21 de noviembre de 2012, página 12. Sobre las cifras de asesinatos desde el 1993 al 2012 (cifra proyectada) véase El Nuevo Día, 26 de noviembre de 2012, página 32.

¹⁶ El Nuevo Día, 4 de diciembre de 2012, páginas 26 y 27. Se identifican a los jueces David Brock Hornby del Distrito de Maine y al Juez William E. Smith del Distrito de Rhode Island.

La jurisdicción federal de los Estados Unidos ejercida en Puerto Rico es una de la más activa en cuanto a la certificación de casos de pena de muerte. A pesar de ello, nunca han conseguido una convicción de pena de muerte, sino de cadena perpetua.¹⁷

Al inicio del 2012 había dos casos de pena de muerte debidamente certificados¹⁸ y en espera de juicio, y unos nueve casos adicionales pendientes de certificación, para un total de once casos.

El último de los procedimientos judiciales de pena de muerte, el de Edison Burgos Montes, fue objeto de un juicio en el que el jurado encontró culpable al acusado y lo condenó a cadena perpetua. El proceso se extendió desde el 16 de abril de 2012¹⁹ hasta el 27 de septiembre de 2012²⁰, y acaparó las portadas de los principales periódicos y el debate público sobre el tema.

En el 2012 se certificaron dos casos nuevos²¹, para un balance de tres casos certificados pendientes de juicio, los que han sido pautados para juicios a ser efectuados entre los meses de enero y marzo de 2013. En el mismo periodo, el Secretario de Justicia Federal descertificó unos tres casos e inició el proceso de certificación de otros cinco²². El año pasado se iniciaron siete casos que podrían culminar en una condena de muerte. Se trata del año más activo:

2000 dos casos nuevos
2001 dos casos nuevos
2002 dos casos nuevos
2003 dos casos nuevos

¹⁷ Desde el 2003 se han efectuado cuatro juicios en los que los acusados se expusieron a pena capital: *U.S. v. Acosta Martínez*, 106 F. Supp. 2d 311; 2000 U.S. Dist. LEXIS 10370 (num. Caso a nivel Tribunal de Distrito Federal) y 252 F.3d 13 (2001); *U.S. v. Hernando Medina Villegas y Lorenzo Vladimir Catalán Román*, 3:02-cr-00117-PG-3; *U.S. v. Carlos Ayala López*, 3:03-cr-00055-JAG-JA-1 y *U.S. v. Edison Burgos*, cr-06-009 (JAG).

¹⁹ El Nuevo Día, 16 de abril de 2012, páginas 8 y 10.

²⁰ El Nuevo Día, 28 de septiembre de 2012, portada, páginas 4 a 14.

²¹ Se certificaron los casos en contra de Alexis Candelaria (El Nuevo Día, 10 de Julio de 2012, página 26) y contra Xavier Jimenez-Bencevi (El Nuevo Día, 8 de diciembre de 2012, página 12).

²² En la edición digital de El Vocero del 13 de diciembre de 2012 se informó que los casos contra Alexis Amador Huggins y John Anthony Morales fueron descertificados, por los que enfrentan la posibilidad de cadena perpetua de ser convictos por el asesinato de Stefano Steenbakkers. Por otro lado el caso de USA v. Rivera-Clemente, 11-cr-499 (JAF), caso de asesinato de Frankie Rondón Rosario, guardia de seguridad de la base militar de Sabana Seca, el que aconteció el 19 de octubre de 2011, no fue certificado por sancion impuesta por el Juez Fusté, según El Vocero edición digital de 26 de diciembre de 2012.

2004 dos casos nuevos
2005 dos casos nuevos
2006 tres casos nuevos
2007 cuatro casos nuevos
2008 tres casos nuevos
2009 cinco casos nuevos
2010 un caso nuevos
2011 tres casos nuevos
2012 siete casos nuevos

Al concluir el 2012 existen tres casos certificados pendientes de juicio, a saber;

1. USA v. Lashaun Cassey, 05-cr-277 (ADC)²³, juicio pautado para comenzar el **22 enero de 2013**
2. USA v. Candelario-Santana, 09-cr-427 (JAF), juicio pautado para el **8 enero de 2013** (caso de la Tómbola, múltiples asesinatos)
3. USA v. Jimenez-Bencevi, et al, 12-cr-221- (JAF), certificado el 7 de diciembre de 2012, juicio pautado para el **19 de marzo de 2013**

Al finalizar el 2012 existen unos 12 casos federales que cualifican para la pena de muerte y pendientes de certificación, estos son;

1. USA v. Vazquez-Rijos, 08-cr-216 (DRD)
2. USA v. Lebrón-Sanchez, 09-cr-594 (M)
3. USA v. Aguilera-Enchautegui, 10-cr-093 (GAG)
4. USA v. Casillas-Sierra, 10-cr-103 (JAG)
5. USA v. Ortíz Torres, 10-cr-138 (GAG)
6. USA v. Velazquez-Aponte, 11-cr-258 (DRD)
7. USA v. Soto-Flores, 11-cr-572 (CCC)
8. USA v. Sanchez-Martinez, et al, 12-cr-036 (CCC)
9. USA v. Ramos-Piñero, et al, 12-cr-200 (JAF) (Este caso aún no ha sido certificado, pero el juez señaló el comienzo del mismo para el mes de **octubre de 2013**.)²⁴

²³ En paréntesis están las iniciales del (de la) juez(a) que tiene asignado el caso.

10. USA v. Seary-Colón, 12-cr-00312 (GAG)²⁵
11. USA v. Rolón Rodríguez, 12-cr-785 (M)²⁶
12. USA v. Edwin Torres Osorio, Lenisse “Prieta” Aponte Aponte y Alejandra “Pochi” Berríos Cotto, 12-cr-931 (DRD)

Conforme al calendario judicial de la Corte Federal para el Distrito de Puerto Rico en el 2013 se podría celebrar unos cuatro juicios que cualifican para la pena de muerte;

1. USA v. Lashaun Cassey, el **22 enero de 2013** a quien se le acusa del asesinato de un policía encubierto)
2. USA v. Candelario-Santana, el **8 enero 2013** (se le acusa de la llamada Masacre de La Tómbola con 8 asesinatos. No obstante, se le atribuyen unos 21 asesinatos))
3. USA v. Jimenez-Bencevi, el **19 de marzo de 2013** (se le acusa de asesinar a una testigo federal)
4. USA v. Ramos-Piñero, el mes de **octubre de 2013** (En este caso se exponen a pena de muerte Jean Carlos Ramos, Edwin Bernard Astacio y Luis D. Rivera Carrasquillo a quienes el estado atribuye unos ocho asesinatos.)²⁷

C. Excarcelación de un acusado²⁸

²⁴ El listado de los diez casos mencionados y la descripción de los delitos e identidad de las víctimas aparece en El Nuevo Día del 13 de julio de 2012, páginas 34 y 35.

²⁵ Véase edición digital de Primera Hora del 23 de abril de 2012. Al acusado Enrique Seary Colón, alias “el diablo” se le acusa del asesinato del comerciante David Hernández. Al acusado se le negó la fianza debido a que se consideró que representaba un riesgo de fuga debido a que “fue acusado en ausencia en el 2009 por el asesinato de un contratista en un robo domiciliario y se encontraba prófugo de la justicia.” El acusado fue sentenciado en ausencia por un asesinato ocurrido en Canvanas el 31 de julio de 2009. Véase edición digital de endi del 10 de julio de 2012.

²⁶ Véase Primera Hora, 25 de mayo de 2012, página 8. se acusa a Daniel Rolón Rodríguez de carjacking en Ponce que culminó con la muerte de Sylvio Luis Meléndez Vázquez, quien auxilió a Milagros Torres Cruz mientras el acusado le robaba el auto.

²⁷ Comunicado de prensa del F.B.I. (por sus siglas en ingles) de 28 de marzo de 2012.

²⁸ El tema de los exonerados es fundamental para entender el grave peligro y fracaso de la justicia que supone condenar y ejecutar a un inocente. En los EE UU han sido exonerados unos 142 reos condenados a muerte entre 1973 y 2012. El más reciente fue Seth Penalver, exonerado en la Florida el 21 de diciembre de 2012. www.deathpenaltyinfo.org

En el 2012 fue excarcelado Jordan Ayala Cruz, de 21 años, acusado del asesinato de Stefano Steenbakkers. El joven Ayala Cruz fue arrestado y encarcelado sin fianza en la Cárcel Federal en confinamiento solitario por dos semanas siendo inocente.²⁹

D. Caso de extradición

El próximo **24 de enero de 2012** tendrá lugar la vista de extradición contra Erasmo Cruz Cruz. De ser extraditado enfrentaría un caso de pena de muerte en Pensilvania (Caso KMI 2012-0215 en el Tribunal de Primera Instancia de San Juan). El 2 de enero de 2013 la fiscalía del estado de Pensilvania informó que no habría de solicitar la pena de muerte en este caso. El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió, que el Gobierno de Puerto Rico carece de discreción para negarse a extraditar a un acusado a alguna jurisdicción de esa nación, aun en los casos donde la persona se expone a perder su vida.³⁰

E. Puertorriqueños condenados a muerte en los EE. UU.

Se estima que en los Estados Unidos había 3,152 condenados a muerte al 1 de octubre de 2012³¹, de los cuales alrededor de 390 (12.4%) son clasificados como latinos³². La cantidad exacta de puertorriqueños condenados a muerte en las diversas jurisdicciones de los Estados Unidos es incierta a este momento. Una lista elaborada por el Instituto de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (INIPRODEH) incluye a 32 boricuas y descendientes de boricuas condenados a muerte en siete estados y uno en la jurisdicción federal.³³ Se trata de una

²⁹ Versión digital de Primera Hora del 18 de julio de 2012. El Nuevo Día 19 de julio de 2012, portada y páginas 4, 5 y 8.

³⁰ Pueblo v. Martínez Cruz, 2006 T.S.P.R. 74

³¹ Dato originado por el NAACP Legal Defense Fund, “Death Row USA” (October 1, 2012) conforme publicado en <http://www.deathpenaltyinfo.org/documents/FactSheet.pdf>.

³² *Ibíd.*

³³ Este tema ha sido investigado por los profesores Lina Torres y Carmelo Campos, quienes son miembros de la CPCPM, para el Instituto de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (INIPRODEH) de la Universidad del Sagrado Corazón. Véase El Nuevo Día, 29 de abril de 2012, página 53.

investigación en progreso. La lista se refiere a las personas conocidas al 30 de septiembre de 2011.

Resulta necesario mencionar que los investigadores identificaron unos 14 casos de otros puertorriqueños o descendientes de puertorriqueños que estuvieron en la galera de la muerte en las pasadas décadas³⁴. Se aneja el listado. La última ejecución de un puertorriqueño en los Estados Unidos fue la de Ángel Nieves Díaz acontecida el 13 de diciembre de 2006 en la Florida.

Los sistemas penitenciarios de los estados y del gobierno federal no clasifican a los presos por nacionalidad u origen. En la mayoría de los casos son clasificados como hispanos o latinos, pero también existen puertorriqueños descritos como negros, blancos u otros, lo que dificulta su identificación.

III. Opinión pública

En relación a la opinión pública y la discusión de la pena de muerte es notable que las mismas favorecen y coinciden con la postura del abolicionismo. Las expresiones contra la pena capital provinieron de una amplia diversidad de sectores religiosos, políticos, profesionales, académicos y de agrupaciones defensoras de los derechos humanos y civiles, así como de familiares de víctimas de asesinatos.

En el 2012 se publicaron cuatro editoriales en dos rotativos, unas once columnas de opinión, y tres breves entrevistas en las que los candidatos a gobernación y al Comisionado Residente del Partido Nuevo Progresista (en el poder desde el 2008) y del Partido Popular Democrático (en el poder a partir de enero de 2013) se oponían unánimemente a la pena capital.

Los demás partidos con presencia electoral, el Partido Independentista Puertorriqueño, Partido del Pueblo Trabajador, Movimiento Unión Soberanista y el Partido de Puertorriqueños por Puerto Rico, participaron de las manifestaciones contra la pena de muerte. También se recibió el apoyo del Movimiento Socialista de Trabajadores, Movimiento al Socialismo y del Movimiento Independentista Nacional Hostosiano. La causa abolicionista recibió pues manifestaciones de apoyo de los partidos y movimientos políticos de todas las ideologías, algo poco usual en el escenario del debate público.

El apoyo del sector religioso fue igualmente amplio y notable. Las Iglesias Católica, Episcopal, Luterana, Metodista, Anglicana y la Iglesia de Jesús Sanador, así como el Concilio de

³⁴ De estas 14 personas, dos fueron exoneradas por su inocencia, una falleció por causas de salud, a ocho sus sentencias fueron conmutadas por cadena perpetua y dos se suicidaron.

Iglesias, la Comunidad de Jesús Mediador, Pax Christi y la Alianza Católica por la Paz y por la Vida, fueron evidentes durante las vigiliias efectuadas frente a la Corte Federal en ocasión del caso contra Edison Burgos.

Otros sectores, como la organización pacifista Madres Contra la Guerra, los espiritistas, diversas agrupaciones feministas, profesionales y grupos de derechos civiles y humanos participaron igualmente de las vigiliias e hicieron patente su compromiso abolicionista.

Hubo pocas expresiones a favor de la pena de muerte. Tan sólo se publicó una columna de opinión, tres entrevistas y una carta al lector en todo el 2012. No obstante, se pudieron constatar varias expresiones en los medios electrónicos y la radio favorecedoras de la pena capital, particularmente relacionadas con asesinatos que indignaron la opinión pública por la crueldad de los mismos.

A. Editoriales

Al menos dos publicaciones periódicos o semanarios expresaron mediante editoriales un repudio a la aplicación de la pena capital. El periódico de mayor circulación en Puerto Rico, **El Nuevo Día**, publicó tres editoriales y una nota editorial entre el 17 de abril de 2012 y el 30 de septiembre de 2012. El primero de ellos tiene fecha 17 de abril de 2012. Bajo el título de ***Rotundo No a la pena capital***, se afirma:

Quienes persistan en no captar cómo merma la dignidad colectiva de un pueblo que se rinde ante la crueldad de la pena de muerte como un “paso fácil”, deberían recordar entonces, y aceptar, como se ha comprobado hasta la saciedad que quitar la vida a acusados de asesinato no ha sido un disuasivo para detener los asesinatos.

El Nuevo Día publicó un segundo editorial contra la pena de muerte el 25 de septiembre de 2012. Haciendo referencia al caso de Edison Burgos se expresa en el editorial que la pena de muerte:

representa un paso drástico e irreversible de devastadoras repercusiones éticas para nuestra sociedad que lleva 85 años expresando su categórico rechazo a la pena de muerte en cualquier circunstancia.

A lo que se agrega

La aplicación de la pena de muerte, como estableció el pueblo cuando decidió prohibirla constitucionalmente en 1952, es un castigo impropio de un estado civilizado puesto que significa responder con la misma violencia y, desde luego, con la misma irracionalidad, al daño que ese delincuente infligió a otro ser humano y a la sociedad.

El tercer editorial de El Nuevo Día fue publicado en su edición del 28 de septiembre de 2012. El texto respondió a la determinación de un jurado de negarse a imponer la pena de muerte a Edison Burgos. El mensaje dirigido a la fiscalía federal consistió en:

Es incomprensible que las autoridades federales se empeñen en solicitar una aplicación de la ley ofensiva al sentir moral de los puertorriqueños, y no menos desfasada en el plano universal de los derechos humanos que defienden las democracias modernas. Hacemos, pues, un llamado para que se aseguren de que en pleno desarrollo del siglo XXI no se permita que un pueblo imponga sobre otro un designio contrario al respeto innegociable a la vida de la persona, sea ella inocente o culpable.

Concluyó el editorial con la afirmación de que “El pueblo puertorriqueño se ha pronunciado con entereza una y otra vez. Es hora de acatar definitivamente el dictamen de su sabiduría.”

En la edición de El Nuevo Día del 30 de septiembre de 2012, página 67, sección Perspectiva, se publicó un dibujo de Edison Burgos Montes con una nota titulada Triunfo de la Vida, sin autor, en la en relación con la decisión del jurado de imponerle cadena perpetua en lugar de una pena de muerte se concluye que “En esta batalla, una vez más, sobre la barbarie ha prevalecido la civilización.”

En la edición 3082 de 26 de abril al 2 de mayo de 2012, el semanario **Claridad**, en el que se declara que

el Periódico de la Nación Puertorriqueña abre sus páginas y une su voz a los que se oponen a la aplicación de la pena de muerte en Puerto Rico porque es un burdo ejercicio de poder colonial y sería un retroceso en el proceso de evolución civilizada que ha alcanzado la sociedad puertorriqueña.

No hubo editoriales a favor de la pena capital.

B. Columnas de Opinión

Entre los meses de abril y diciembre se publicaron once columnas de opinión en contra de la aplicación de la pena de muerte en Puerto Rico. Un periodista, dos catedráticos universitarios, cuatro líderes religiosos, dos escritores, dos ex presidentes de colegios profesionales, y un ex Secretario de Justicia fueron los autores de las columnas de opinión en contra de la pena de muerte, a saber:

- 1. Periodista Benjamín Torres Gotay**, El Nuevo Día, 15 de abril de 2012;
- 2. Reverenda Eunice Santana Melecio**, Directora del Instituto Caribeño de Acción y Formación Ecuménica, El Nuevo Día 11 de mayo de 2012;

3. **Profesora Diana Rodríguez**, Catedrática del RUM, El Nuevo Día 24 de julio 2012;
4. **Reverendo Ángel Rivera Agosto**, Secretario Ejecutivo del Concilio de Iglesias de Puerto Rico, El Nuevo Día 31 de agosto de 2012;
5. **Monseñor Félix Lázaro Martínez, Sch.P.**, Obispo de la Diócesis Católica de Ponce, El Visitante, semana del 16 al 22 de septiembre de 2012;
6. **Manolo Nuñez Negrón**, escritor, El Nuevo Día, 20 de septiembre de 2012;
7. **Padre Juan Luis Negrón Delgado, Rector Seminario Mayor San Juan Bautista**, El Visitante, semana del 23 al 30 de septiembre de 2012;
8. **Lcdo. Héctor Reichard, ex Secretario de Justicia**, El Nuevo Día, 22 de septiembre de 2012;
9. **Ángel Darío Carrero**, escritor y sacerdote católico, El Nuevo Día 23 de septiembre de 2012;
10. **Lcdo. Julio Fontanet**, catedrático de derecho y ex presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico, El Nuevo Día, 16 de octubre de 2012 y;
11. **CPA Carlos J. Nieves**, ex presidente del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, El Nuevo Día 5 de diciembre de 2012;

C. **Expresiones contrarias a la pena de muerte**

Además de los editoriales y de las columnas de opinión se publicaron entrevistas, declaraciones y cartas del lector en las que se manifestaron oposiciones a la pena capital. Tales fueron:

1. **Organizaciones**

Amnistía Internacional, Primera Hora, 28 de marzo de 2012, Puerto Rico Daily News, 28 de marzo de 2012, Claridad, semana del 5 al 11 de abril de 2012, Primera Hora, 25 de mayo de 2012, El Nuevo Día 30 de agosto de 2012;

Comisión Ad Hoc sobre Pena de Muerte del Colegio de Abogados de Puerto Rico, Primera Hora, 28 de marzo de 2012, Puerto Rico Daily News, 28 de marzo de 2012, Claridad, semana del 5 al 11 de abril de 2012, El Nuevo Día, 13 de julio de 2012;

Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte, Primera Hora, 28 de marzo de 2012, Puerto Rico Daily News, 28 de marzo de 2012, Claridad, semana del 5 al 11 de abril de

2012, Primera Hora, 25 de mayo de 2012, 80 Grados, 28 de mayo de 2012, El Visitante, semana del 16 al 22 de septiembre de 2012, El Nuevo Día, 30 de agosto de 2012 ;

Residentes de la Urbanización Costa Sur de Yauco, El Nuevo Día, 24 de septiembre de 2002;

Comisión de Derechos Civiles, El Nuevo Día, 20 de septiembre de 2012;

2. Dirigentes políticos, religiosos y personalidades

Gobernador Luis Fortuño, El Nuevo Día, 18 septiembre de 2012, El Nuevo Día, 28 de septiembre de 2012;

Alejandro García Padilla, senador y gobernador electo, El Nuevo Día, 28 de septiembre de 2012³⁵;

Pedro Pierluisi, Comisionado Residente, El Nuevo Día, 28 de septiembre de 2012;

Rafael Cox Alomar, candidato a Comisionado Residente por el Partido Popular Democrático, El Nuevo Día, 25 de septiembre de 2012 y El Nuevo Día, 28 de septiembre de 2012;

Profesor Rafael Bernabe, candidato a gobernación por el Partido del Pueblo Trabajador, presente en conferencia de prensa de la Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte;

Rogelio Figueroa, candidato a gobernación por el Partido Puertorriqueños por Puerto Rico, presente en conferencia de prensa de la Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte;

Lcda. María de Lourdes Guzmán, candidata a Comisionada Residente por el Movimiento Unión Soberanista, presente en las vigiliass contra la pena de muerte;

Ineabelle Colón, candidata al Senado de Puerto Rico por el Partido del Pueblo Trabajador, presente en las vigiliass contra la pena de muerte;

Lcda. María de Lourdes Santiago, senadora electa por el Partido Independentista Puertorriqueño, presente en las vigiliass contra la pena de muerte;

Hugo Delgado, portavoz del Movimiento Socialista de Trabajadores, presente en las vigiliass contra la pena de muerte;

Tato Rivera Santana, candidato al Senado por el Movimiento Unión Soberanista, presente en las vigiliass contra la pena de muerte;

³⁵ La breve nota de prensa adjudica al gobernador electo su compromiso de “ejercer mis oficios para que el subalterno del presidente de los Estados Unidos, entiéndase en este caso el secretario de Justicia federal, no solicite la pena de muerte para actos cometidos por puertorriqueños en Puerto Rico.” El Nuevo Día 28 de septiembre de 2012, página 14.

Julio Muriente, dirigente del Movimiento Independentista Nacional Hostosiano; presente en las vigilias contra la pena de muerte;

Lcda. Ana Irma Rivera Lassén, presidenta del Colegio de Abogados de Puerto Rico, El Nuevo Día 28 de septiembre de 2012;

Carlos Manuel Negrón, padre de Karla Michel, joven asesinada por una bala perdida, El Nuevo Día, 25 de septiembre de 2012;

Padre Antonio Centeno, Vicario General de la Diócesis de Caguas de la Iglesia Católica, El Nuevo Día, 25 de septiembre de 2012;

Esperanza López, madre de Carlos Ayala, quien enfrentó cargos que pudieron ser castigados con la pena de muerte, El Vocero, 25 de septiembre de 2012;

Vivian Rodríguez del Toro, sicóloga y profesora universitaria, El Nuevo Día, 28 de septiembre de 2012;

José Rodríguez, sociólogo, El Nuevo Día, 28 de septiembre de 2012;

José Cabán, profesor universitario, El Nuevo Día, 28 de septiembre de 2012;

Griselle Rodríguez, sicóloga, El Nuevo Día, 28 de septiembre de 2012;

Cartas al lector

Rosa Troche de Guaynabo, El Nuevo Día, 15 de septiembre de 2012, página 60;

Hipólito González Hernández de Lares, El Nuevo Día, 28 de septiembre de 2012;

Teodoro Quiñones de Moca, El Nuevo Día, 29 de septiembre de 2012;

D. Expresiones a favor de la pena de muerte

Abel Nazario, Alcalde de Yauco, aun cuando ha expresado consistente y públicamente su respaldo a la pena capital en los últimos años, en relación con el caso de Edison Burgos, residente y empresario de Yauco, manifestó que debería ser condenado a cárcel. El Nuevo Día, 31 de agosto de 2012;

José M Saldaña, ex presidente de la Universidad de Puerto Rico, publicó una columna de opinión en la que se expresó a favor de una enmienda constitucional para reestablecer la pena de muerte en Puerto Rico, propuesta que ha sostenido en los pasados años. El Vocero, edición digital del 4 de julio de 2012;

Andrés Roura, de Nueva York, expresó su apoyo *a quemar* a los convictos de asesinato en carta al lector publicada en El Nuevo Día, 12 de julio de 2012;

Pedro Toledo, ex superintendente de la Policía, entrevista breve en El Nuevo Día, 30 de agosto de 2012;

Rosa Emilia Rodríguez Vélez, Jefa de la Fiscalía federal, declaró que la pena de muerte podría ser aplicada en Puerto Rico tan pronto como el próximo año. El Nuevo Día, 28 de septiembre de 2012, El Nuevo Día, 21 de noviembre de 2012.

E. Expresiones en el plano internacional

En el plano internacional el tema de la aplicación de la pena de muerte ha sido llevada por la Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte al Comité Especial de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas. La Coalición ha comparecido ante tal Comité desde el 2009. La ponencia presentada en el 2011 fue anejada recientemente a una publicación sobre los derechos humanos en Puerto Rico.³⁶ La correspondiente a 2012 fue presentada el pasado 18 de junio.³⁷ La CPCPM reclamó que:

“Primero: Que incluya en la Resolución de esta Comisión que Puerto Rico es la única jurisdicción en el Mundo donde sus constituyentes abolieron constitucionalmente la pena de muerte de acuerdo a la voluntad del pueblo y a pesar de ello se impone una legislación de Estados Unidos en la que autoriza la pena capital mediante un proceso judicial en un idioma distinto al vernáculo;

Segundo: Se adopte una resolución en la que se requiera al Gobierno de los Estados Unidos que declare de forma total e inmediata una moratoria en las certificaciones de casos de pena de muerte, y prohíba su uso en los procesos judiciales ya iniciados ante el Tribunal de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico y;

Tercera: Al igual que otros ponentes solicitamos que el caso de Puerto Rico sea referido para discusión al pleno de la Asamblea General.

Estas tres peticiones responden a la voluntad de las naciones soberanas expresadas en la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la más trascendental en sus primeros veinte años.

Destacamos que las siguientes organizaciones endosan estas tres peticiones: Colegio de Abogados de Puerto Rico, Instituto de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (INIPRODH), Movimiento al Socialismo (MAS),

³⁶ Javier Colón Morera, Idsa E. Alegría Ortega, editores, *Puerto Rico y los derechos humanos: una intersección plural*, Ediciones Callejón, San Juan, Puerto Rico, 2012.

³⁷ El informe de la vista puede ser accesado en <http://www.un.org/News/Press/docs/2012/gaco13240.doc.htm>

Partido del Pueblo Trabajador (PPT), Hermanas Dominicanas Misioneras del Rosario, Hermanas de la Divina Providencia y Comunidad Jesús Mediador.”

El tema de la pena de muerte no fue incorporado a la resolución de 2012, ni a ninguna otra previa de dicho Comité, siendo esto parte de la agenda inconclusa de la Coalición³⁸.

En el plano internacional se distribuyó un boletín y se participó de la Asamblea Anual de la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte celebrada en junio pasado en Jordania, donde el representante de la CPCPM fue invitado para formar parte de un panel sobre los retos del abolicionismo en el Décimo Aniversario de la Coalición Mundial. Amnistía Internacional publicó una entrevista a Carmelo Campos Cruz, miembro de la Coalición, en su edición de septiembre-octubre de la revista *Wire* (publicación internacional de esta organización en inglés, francés y árabe) donde se incluye la situación de la pena de muerte en Puerto Rico³⁹. En relación con el Caribe, se ha patrocinado el desarrollo de un frente abolicionista de la región que se ha denominado el Gran Caribe por la Vida, donde la CPCPM actúa como su Secretaría.

IV. Conclusiones: Los retos del abolicionismo para el 2013

A. Las fortalezas del movimiento abolicionista

El 2012 dejó bastante clara cuales son las fortalezas del movimiento abolicionista: su amplitud, consistencia y respaldo. Es notable que en muy pocos temas se puede afirmar una unidad de propósitos entre diversos sectores del pueblo de Puerto Rico. El apoyo a la causa abolicionista ha llegado con distinta intensidad de dirigentes de todos los partidos políticos electorales y no electorales; de las diversas iglesias, de agrupaciones feministas, pacifistas, profesionales, protectoras de los derechos civiles y humanos. Ese apoyo y amplitud ha sido cultivado por la Coalición desde su fundación en el 2005.

La Coalición se posicionó como referente público abolicionista, pero no como la única agrupación que defiende esa postura. La autonomía de los componentes de la Coalición ha permitido que en relación con el tema se manifiesten diversas voces simultáneamente y desde distintos espacios públicos. El patrocinio y reconocimiento de estos espacios es fundamental para

³⁸ Una dificultad que se presenta para incluir nuestros reclamos en la resolución sobre el caso de Puerto Rico es que la mayoría de los miembros del Comité son países retencionistas.

³⁹ *Wire*, Vol. 42, Issue 005, September/October 2012, páginas 8-9. Disponible en http://www.amnesty.org/sites/impact.amnesty.org/files/Wire_SepOct12_web.pdf

distinguir el proyecto que nos une a base de diversos criterios y posturas ante otra cantidad de temas.

B. Los grandes retos del 2013

Al finalizar el 2012 se encuentran 15 casos de pena de muerte pendientes de juicio en la Corte Federal para el Distrito de Puerto Rico. El calendario de la corte federal contiene unos cuatro que darán inicio en el 2013. Se trata de una cifra récord para dicha corte. Además, la tendencia de radicación de casos que cualifican para la pena de muerte se duplicó entre el 2011 y 2012. La alta incidencia de homicidios en Puerto Rico y el aumento en la ingerencia de la jurisdicción federal en el procesamiento de casos criminales podrían provocar, en el peor de los escenarios, un aumento notable en la cantidad de casos de pena de muerte o inclusive una o varias condenas de muerte para los años venideros. Impedir la aspiración de la fiscalía federal de lograr su primera convicción de pena de muerte es el primer y más grande de los retos que enfrenta el abolicionismo puertorriqueño.

La alta incidencia criminal, la ausencia de un plan efectivo para atender el asunto, la confianza que tradicionalmente ha tenido el gobierno estatal en el federal por los recursos materiales de este último⁴⁰, son factores que inciden sobre la opinión pública en cuanto a la posible aprobación de la pena de muerte, su uso exclusivo en la jurisdicción federal en casos particularmente atroces. A falta de instrumentos científicos de medición de opinión pública y recurriendo a los comentarios y expresiones leídos en los medios de comunicación electrónicos, podemos afirmar que enfrentamos un desafío: la moderación liberal de posturas abolicionistas tolerantes a la pena de muerte siempre que la misma no implique un cambio constitucional y que se reserve a delitos particularmente repugnantes, como el asesinato de varias personas. Dos de los cuatro casos calendarizados para el 2013 cuentan con 16 víctimas. Nótese que en agosto de 2012 hubo un referéndum de enmienda constitucional para enmendar el derecho a la fianza y que la mayoría de los electores que participaron rechazaron la enmienda, con una alta tasa de abstención electoral y que luego de ello se han impuesto fianzas millonarias contrarias al derecho constitucional a la fianza y sin embargo, no ha habido ninguna expresión significativa y ampliamente visible de protesta. La intolerancia a la incidencia criminal puede minar la

⁴⁰ Según expresó el Coronel Leovigildo Vázquez, Jefe de la Región Este de la Policía de Puerto Rico, “Las iniciativas federales han dado resultados. En las cinco áreas donde están en función los acuerdos se han visto disminuciones en los asesinatos en un 20%. El año entrante esperamos tener resultados buenos para la otras dos áreas policíacas que se añadieron que son Guayama y Fajardo.” El Nuevo Día, 31 de diciembre de 2012, página 11.

confianza en los derechos fundamentales. Este es el segundo reto del abolicionismo puertorriqueño.

Las consecuencias de una o varias condenas a pena de muerte sobre el movimiento abolicionista, sobre todo con su periferia inmediata es el tercer reto que enfrentamos en el 2013. El peligro de la desmoralización bajo la premisa de que la aplicación de la pena de muerte en la jurisdicción federal es imparable y que no existen condiciones para revertir el incremento de casos federales que cualifican para la pena de muerte es otro de los retos que enfrenta el abolicionismo en Puerto Rico.

El que el Memorando de Entendimiento se deje sin efecto y que Secretario de Justicia Federal se abstenga de certificar casos provenientes de Puerto Rico ha sido el reto principal en los últimos años. Confiamos que en 2013 desarrollaremos una campaña efectiva dirigida a dichos fines.

C. Propuestas de la Coalición

(Esta sección será completada con las que surjan de las próximas reuniones)

(Considero imprescindible incluir en este documento, aunque sea en términos generales, el plan de trabajo de la Coalición. De otra forma, se puede dar la falsa impresión de que conocemos muy bien la situación actual, pero no tenemos una estrategia de acción definida. Claro está, este plan estará sujeto a las condiciones, recursos y participación de los integrantes del movimiento abolicionista puertorriqueño.) Nota de Carmelo Campos al borrador del informe.

Objetivos acordados para la campaña del caso de Edison Burgos

Primero: Queremos desarrollar una campaña por la abolición de la pena de muerte que trascienda al caso de US v. Edison Burgos y que no sea interpretada como una defensa a la impunidad o una postura frente a la acusación criminal;

Segundo: Una campaña que no se limite a la zona metropolitana de San Juan;

Tercero: Promover en la denuncia y búsqueda de apoyo internacional y de la pretendida aplicación de la pena de muerte por las autoridades federales en Puerto Rico;

Cuarto: Que la campaña se dirija a las personas indecisas sobre el tema, promueva la participación de diversos sectores y sea publica de manera que los componentes del sistema judicial federal tomen conocimiento de la oposición a la pena de muerte en Puerto Rico.

Quinto: Promover una campaña en la que cada organización mantenga y exprese el contenido de su oposición a la pena de muerte y a su vez se promuevan los puntos de consenso.

Propuestas de Campaña de Conmemoración de Mes Abolicionista: abril 2013

Una Comisión preparó una propuesta, la que será discutida en la reunión del 19 de enero de 2013 del Comité Ampliado.

Propuesta de cabildeo con el Gobernador y el Secretario de Justicia de Puerto Rico

La propuesta a cargo de la Comisión Ad Hoc de Pena de Muerte del Colegio de Abogados, referente a la petición para que se derogue el Memorando de Entendimiento, se retomen las medidas adoptadas por el ex Secretario de Justicia Sánchez Ramos y desarrollen trabajo de cabildeo con Secretario de Justicia Federal

Propuesta de cabildeo con el Secretario de Justicia Federal

La propuesta a cargo de Amnistía Internacional, referente al proceso de certificación de casos de pena de muerte en la jurisdicción federal